



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCION N.º0322

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 26/12/19

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expediente N° 08030-0003383-0, en donde se gestiona la prórroga con renegociación de precio del contrato de servicio de limpieza con la empresa SANDRI VICTOR EMILIO, para el inmueble de calle 12 de Octubre 1665 de la ciudad de Tostado, sede del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en dicha ciudad;

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente mediante resolución 186/17, el Servicio Público Provincial de Defensa Penal contrató un servicio de limpieza para el inmueble citado en el visto, con duración contractual de 12 meses prorrogables;

Que mediante Resolución del Administrador General N°03/2019 se prorrogó por primera vez el servicio para el año 2019;

Que el organismo considera necesaria la continuidad del servicio aludido, siendo ésta la segunda prórroga autorizada en el marco de la Resolución 180/16, renegociando el precio previsto como contraprestación al servicio, atendiendo a la realidad económica del prestador en su solicitud;

Que mediante dicha nota, la firma prestataria del servicio expresa su voluntad de continuar con la prestación del mismo, y solicita el reajuste del precio mensual abonado hasta la actualidad que era de \$ 12.025 mensuales;

Que en dicha nota se solicita un monto mensual de \$15.632,50.-, lo que implica un incremento del 30%, con duración de prórroga por el periodo Enero de 2020 a Diciembre de 2020;

Que se considera razonable el monto solicitado, teniendo en cuenta la actual coyuntura económica;



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Que se han pronunciado con la emisión de su informe la Dirección de Administración y la Oficina de Dictámenes del SPPDP;

Que resulta entonces, admisible la nueva prórroga del servicio vigente con renegociación del servicio;

Que el respectivo pedido de contabilización preventivo se confeccionará al estar operativo el presupuesto año 2020, habiéndose contemplado la partida respectiva en dicho presupuesto, ya aprobado por ley N.º 13938;

Que la presente se ajusta a lo previsto en la ley N.º 13014 artículo 21;

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Aprobar la segunda prórroga con renegociación de precio del contrato de servicio de limpieza con la prestadora SANDRI VICTOR EMILIO – CUIT N.º20-12476967-2, para el inmueble ubicado en calle 12 de Octubre 1665 de la ciudad de Tostado, sede del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en dicha ciudad, por un período de 12 meses desde el 01/01/19 al 31/12/19 inclusive, por la suma mensual de quince mil seiscientos treinta y dos pesos con 50 centavos (\$15.632,50) mensuales.

ARTICULO 2: Suscribir el contrato de prórroga de locación respectivo, conforme el modelo que se agrega como Anexo “A” y modifíquese el mismo conforme fuera necesario.

ARTICULO 3: Autorizar a la Dirección de Administración a que liquide y pague las sumas que correspondan de acuerdo a los términos especificados en el artículo anterior.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTICULO 4: Imputar la presente erogación con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 7 - Poder Judicial- Subjurisdicción 8-Servicio Público Provincial de Defensa Penal – Programa 20- Actividad Específica 01, Fuente de financiamiento 111, inciso 3- Partida Principal 3- Parcial 5- Finalidad 1, Función 20,- Ubicación Geográfica 82-77-337 del Presupuesto año 2020- Ley N.º 13938.

ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

**FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL
CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL**



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el **SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**, CUIT N° 30-71233877-2, representado en este acto por el Señor Administrador General CPN JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N°12.437.697, con domicilio en calle La Rioja N° 2633 de la ciudad de Santa Fe, conforme a los términos de la Resolución A.G. N°, por una parte, y VICTOR EMILIO SANDRI., CUIT N° 20-12476967-2, con domicilio legal en calle Islas Malvinas 541 de la ciudad de Tostado, por la otra parte, convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios regido por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: Acuérdate la prórroga, con renegociación de precio, prevista en las cláusulas 8.3 y 8.4 del Pliego Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 08/17, por el cual la empresa VICTOR EMILIO SANDRI. se compromete a prestar un servicio de limpieza en la dependencia del SPPDP sita en 12 de Octubre 1665 de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Pcia. de Santa Fe.-----

SEGUNDA: El plazo de contratación se establece por un período de doce (12) meses, contados a partir del 1 de Enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, ambos inclusive.---

TERCERA: El precio del servicio se renegocia por la suma de pesos Quince mil seiscientos treinta y dos con 50/100 (\$ 15.632,50.-) mensuales, IVA incluido, pagaderos a mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio.-----

CUARTA: El detalle del lugar de prestación del servicio, las tareas, derechos y obligaciones a realizar por parte de SOL SERVICIOS SA. continúan conforme se pactaron en el contrato de origen.-----

QUINTA: Las partes prorrogan jurisdicción y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el Federal.-----

En prueba, de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de2020.